



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y EMPLEO  
ÁREA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Dirección General de Participación Ciudadana

**ASOCIACION DE AFECTADOS DE NEUROFIBROMATOSIS  
CL CARTAGENA 80 1º D  
28028 Madrid**

Madrid, 04 de octubre de 2007

La Concejal del Área Delegada de Participación Ciudadana, por su decreto de fecha , ha dictado en el ejercicio de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 18 de junio de 2007 la siguiente resolución:

“Autorizar la inscripción de la entidad denominada **ASOCIACION DE AFECTADOS DE NEUROFIBROMATOSIS** en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid por ser conforme a Derecho”.

Dicha Entidad ha quedado anotada con efectos desde el día y con el número **02057** en la categoría de **SALUD Y APOYO MUTUO** y adscrita al Distrito de **CENTRO**, en base al domicilio social que figura en sus Estatutos. Asimismo, le significo que conforme con lo previsto en los artículos 29 a 31 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 31 de mayo de 2004, la Entidad queda obligada a notificar al Registro cualquier modificación que se produzca en los datos inscritos, dentro del mes siguiente a dicha modificación.

En el primer cuatrimestre de cada año se comunicará al Registro el presupuesto para el ejercicio, el programa anual de actividades y certificado actualizado del número de asociados al corriente de cuotas, así como los resultados y la fecha de las últimas elecciones para elegir sus órganos de gobierno, conforme a los Estatutos de la entidad.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la baja en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como la pérdida de los derechos que la inscripción en dicho Registro comporta. Para ello, se tramitará el oportuno expediente, que en todo caso, contemplará un trámite de audiencia previa a la entidad interesada.



Servicio de Fomento del Asociacionismo  
C/ Bailén nº 41-1º

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y EMPLEO  
ÁREA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Dirección General de Participación Ciudadana

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la expresada resolución podrá interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de REPOSICION, ante el Consejero Delegado del Área de Economía y Participación Ciudadana, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los Arts. 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

II. Directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. {Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA)}

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente(Art. 58 LRJPAC).

Para cualquier duda llamar a los teléfonos 91-480.20.01 y 91-480.20.02.

LA JEFA DEL SERVICIO DE  
FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO



Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Tamayo Marcos